INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en adelante INPEC, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado, como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y por disposición legal del Decreto 4151 de 2011 y artículo 1.2.1.1 del Decreto 1069 de 2015, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Así mismo, el artículo 9 del Decreto 4151 de 2011, establece que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: **"Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto".**

De conformidad la Resolución Interna No 000243 de 2020, por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), estableció en el artículo 82, como función del Grupo Logístico la siguiente. **"(…) 1. Coordinar con las dependencias del Instituto los servicios generales y de vigilancia privada requerida para el óptimo funcionamiento administrativo. (…)"**

En este orden de ideas, una de las actividades que se requiere atender, es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, canino y medios tecnológicos, complementado con el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia CCTV en las sedes; garantizando con esto la permanente y adecuada protección de los funcionarios y usuarios de la entidad, así como los bienes muebles e inmuebles de la misma. De acuerdo con lo anterior en la Programación de Bienes y Servicios y Plan de Adquisiciones Vigencia 2026, Vigencias futuras 2027- septiembre 30 de 2028 determina bajo el Rubro A-02-02-02-008-005 correspondiente al Servicio de vigilancia - Dirección general y otras sedes, predios a nivel nacional, adelantar las labores necesarias para la custodia de las instalaciones de la entidad y la protección de la vida y la integridad de los funcionarios y

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.
(…)

15. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

15.1. Valor Estimado del proceso

El valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y medios tecnológicos, es la suma de **ONCE MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($11.112.234.212,88)**.

Para el SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO se aplica el impuesto sobre las ventas así (IVA: 19% SOBRE EL AIU, el cual no puede ser mayor al 10% del total del contrato). Por su parte, para el SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS aplica IVA a la tarifa general. El valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	AÑO 2026 (16 Dic a 31 Dic)	VIGENCIA 2027 (12 Meses)	VIGENCIA 2028 (9 Meses)	TOTAL
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA - MEDIO HUMANO, SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO** (incluido todos los costos, impuestos, IVA, AYS y otros que apliquen)	$258.549.601,42	$6.073.330.283,67	$4.755.417.775,02	**$11.087.297.660,11**
2	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS **(Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de videovigilancia CCTV)**	$581.506,53	$13.659.588,47	$10.695.457,77	**$24.936.552,77**
TOTALES		**$259.131.107,95**	**$6.086.989.872,14**	**$4.766.113.232,79**	**$11.112.234.212,88**

Con el propósito de establecer el valor estimado de los servicios objeto de este proceso de contratación, el INPEC calculó el costo de la vigilancia y seguridad privada, distinguiendo entre los servicios prestados mediante recurso humano y aquellos apoyados en medios tecnológicos.

15.1.1. VALOR MENSUAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON ARMA Y MEDIO CANINO

Teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano (sin arma, con arma y medio canino) se encuentra regulada por el Decreto 4950 de 2007, los valores calculados para el presente proceso están regidos por la Circular Externa 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

(Colombia compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de contratación Pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. *Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

Índice de Endeudamiento*. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Razón de Cobertura de Intereses*. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*

Capital de Trabajo. *Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.*

Patrimonio. *Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Rentabilidad del Activo. *Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Rentabilidad del Patrimonio. *Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad*

de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***	***MARGEN REQUERIDO***
LIQUIDEZ		*MINIMO 2*
ENDEUDAMIENTO		*MAXIMO 65%*
RAZON COBERTURA DE INTERESES		*MAYOR O IGUAL A 1*
CAPITAL DE TRABAJO		*MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL*
PATRIMONIO		*MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL*
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	*MAYOR O IGUAL A 1.5%*
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*MAYOR O IGUAL A 1.5%*

Indicador	***Formula Oferente Individual***	***Formula Oferente Plural***
Índice de Liquidez	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*	*L = ((Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))*
Índice de Endeudamiento	*(Pasivo Total/ Activo Total) x 100*	*E = ((Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100*
Razón Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional/ Gastos Intereses*	*CI = ((Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n))*
Capital de trabajo	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	*K = ((Σ (ACn x %n) - Σ (PCn x %n))*
Patrimonio	*Activo Total - Pasivo Total*	*P=((Σ ATn x %n) - Σ(PTn x %n)) x 100*
Rentabilidad del Activo	*(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100*	*RA = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100*
Rentabilidad del Patrimonio	*(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100*	*RP = ((Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100*

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

***Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.*

***Nota 2:** Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.*

Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.

*Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.*

***Nota 4:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes*